



*Real Ilustre y Muy Noble Cofradía del  
Santísimo Cristo del Perdón*

Inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con nº 1988-SE/C  
Erigida Canónicamente en la Iglesia Parroquial de San Antolín Mártir de esta Ciudad

*Estimado Cofrade-Mayordomo,*

*Me dirijo a ti como Secretario General y en cumplimiento de lo previsto en el Título III, Capítulo I, Sección Primera y Segunda, arts. 28 a 37 de nuestras vigentes Constituciones, le convoco como Cofrade-Mayordomo y por orden del Sr. Presidente, para que asista al **CABILDO GENERAL ORDINARIO**, que (D.m.), se celebrará el próximo día **31 de Enero de 2022 (Lunes)**, a las 20:00 horas en primera convocatoria y **a las 20:30 horas en segunda convocatoria** en la Iglesia de San Antolín Mártir, con arreglo al siguiente orden del día:*

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del último Cabildo.*
- 2º.- Lectura, si procede, de la Memoria de actividades del año anterior (Notas: 1º)*
- 3º.- Conocimiento y aprobación, si procede, del Balance Anual de Cuentas.*
- 4º.- Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto que ha de regir el año 2022.*
- 5º.- Asuntos propuestos por la Junta de Gobierno.*
- 6º.- Asuntos propuestos por escrito de los Cofrades-Mayordomos.*
- 7º.- Ruegos y Preguntas.*

*Debido a que, constituido el Cabildo General, éste es el Órgano Supremo de Gobierno y participación de la Cofradía y en él se expresa la voluntad de la misma y conforme a los temas a tratar, ruego encarecidamente su presencia. Atentamente:*

*En Murcia, a 8 de Enero de 2022.  
EL SECRETARIO GENERAL*

*Fdo. Miguel Ángel Martínez Ros*

**NOTAS:**

*1º.- La Memoria de actividades del año 2021, estará expuesta en la página web de la Cofradía, para conocimiento de todos los Cofrades-Mayordomos. (www.cofradiadelperdonmurcia.com)*

*2º.- Los escritos en los que los Cofrades-Mayordomos propongan algún asunto al Cabildo (punto 6º del Orden del Día) tendrán que estar en poder de la Secretaría General **antes de las 20:30 horas del día 28 de enero de 2022.***

*3º.- "Será requisito necesario para poder participar en el Cabildo, la inscripción de los Cofrades-Mayordomos en la lista de asistentes, para lo cual habrán de facilitar sus datos y, particularmente, la fecha de nacimiento, al Secretario General o persona legitimada para ello. En caso de duda sobre esos extremos, será requerido para que se acredite y, de no hacerlo suficientemente, no podrá asistir al Cabildo" (Art. 29.4 de las Constituciones)*

*4º.- Por razones de salud pública, habrán de respetarse las medidas establecidas por las Autoridades Públicas.*